



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Lic. Eduardo Hernández Rojas, Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, 104, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 Fracciones XLV y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 25 fracción I, 120, 122, 122 bis fracción X inciso g), 123 y 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 1º, 6º, 8º, 46º, 47º, y 48º de la Ley de Participación Ciudadana; y 501, 501-A, 502-A, 502-B y 502-C del Código Financiero del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33 y 35, su Reglamento, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa presupuestal, objetivo y alcances, meta física, programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación y sus indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Por lo anterior, la Delegación La Magdalena Contreras establece los lineamientos y mecanismos de operación de los siguientes Programas Sociales.

BECAS Y APOYOS ESCOLARES 2010

1.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

2. OBJETIVOS Y COBERTURA

Apoyar a niños y niñas que vivan en la Delegación La Magdalena Contreras y que se encuentren estudiando su educación primaria en escuelas públicas, priorizando a los de situación socioeconómica vulnerable.

3. METAS FÍSICAS

Entregar durante el período de enero a diciembre de 2010, 6,900 becas económicas y 6,900 despensas, entregando 1,150 apoyos bimestralmente, considerando 6 bimestres. Mismos que se entregarán de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

R	SR	AI	PTDA	Denominación
14				La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México
	04			La niñez en riesgo reciben Protección Social
		71		Atención Delegacional al Desarrollo de la Niñez
			4105	Ayudas Culturales y Sociales

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Requisitos

- Que los niños y las niñas asistan a una escuela primaria pública.
- Entrega de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento del niño en fotocopia.
 - Boleta de calificaciones ciclo anterior en fotocopia y constancia de calificaciones certificada por el director de la escuela.
 - Comprobante de domicilio fotocopia.
- Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor, fotocopia.
- Los ingresos familiares mensuales no deberán ser mayores a tres salarios mínimos según copia de comprobante de ingresos o carta bajo protesta.
- Firmar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y que no hay falsedad de datos.
- Vivir en la Delegación La Magdalena Contreras.

5.2 Procedimiento de Selección de Beneficiarios

- Estar matriculado en una escuela primaria pública.
- El número de beneficiarios se determinará de acuerdo con el presupuesto del Programa y estará sujeto a la disponibilidad Presupuestaria.
- La selección se realiza con base a un estudio socioeconómico.

6. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1 Características de los apoyos.

Se otorga una beca integral que incluye:

- Un estímulo económico bimestral de \$300.00, se considera 6 bimestres y que será entregado el recuso por el área de la unidad departamental de Tesorería
- Una despensa básica bimestral para contribuir en la alimentación de la familia.

6.1.1 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios y Padres de Familia

Los niños y padres de familia tienen derecho a:

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar, sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación al programa
- Recibir el apoyo, en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad del programa.

Las obligaciones de niños beneficiarios y padres de familia son:

- Acudir personalmente el niño beneficiado con su credencial escolar a recoger los apoyos del programa, en el lugar y fecha establecidos. En el caso de constancia médica de incapacidad física para hacerlo, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Responsable de operar el programa, gestionará mecanismos para asegurar la entrega del apoyo.

6.2 Sustitución

Las causas de baja del padrón y el consecuente retiro del apoyo a los beneficiarios en el transcurso del año escolar, se presentan por:

- Cambio de escuela dentro del ciclo escolar.
- Cambiar de residencia a una localidad que no esté dentro de la demarcación de la Delegación La Magdalena Contreras.
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
- Proporcionar información falsa sobre su condición socioeconómica.
- En caso de defunción.
- No asistir regularmente a la escuela.

Si existiera recurso económico acumulado o los becarios que no acudan puntualmente en la fecha que se entrega el estímulo económico y de despensa por obtener dos inasistencias durante el periodo de enero a diciembre, se asignará a un nuevo becario.

- Incorporarse a otro Programa de becas o apoyo del Gobierno del Distrito Federal o Federal.

Revalidación de becarios.

Podrán renovar la beca para el ciclo 2010-2011 los becarios que acrediten el ciclo escolar 2009-2010, presentando en la Subdirección de Servicios Educativos documento probatorio (boleta de calificaciones y/o constancia de calificaciones).

7. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su inconformidad ante el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC) cuando considere que se le excluya o si algún servidor público incumpla lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, vigente para el Distrito Federal, su Reglamento y los programas. Asimismo podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad con lo en el capítulo IX en sus artículos 70 al 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IX en los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Este programa estará sujeto a lo contenido y establecido en el capítulo VIII, en sus artículos 64, 65, 67, 68 y 69 del de Desarrollo Social en vigor para el Distrito Federal en cuanto a los mecanismos que permitan evaluar el programa de manera cuantitativa y cualitativa, y que de cuenta del logro y objetivo de metas esperado.

Indicador de Evaluación:

Nº de becas otorgadas

----- *100

Nº de becas programadas

10. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en los programas sociales de la población en general, su participación estará garantizada en base a los artículos 46, 47, y 48 del capítulo V que se refiere a la **colaboración** ciudadana de la Ley de Participación

Ciudadana fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la Política de Desarrollo Social.

Se promoverá la participación de los Directores de las Escuelas, los padres de familia de los becarios y la conformación de comités escolares.

11. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se promoverá como coadyuvantes la participación de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

ENTREGA DE SUÉTER ESCOLAR GRATUITO A PREESCOLARES, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS”

1.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

2. OBJETIVOS Y COBERTURA

Proporcionar a los alumnos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas, de la delegación la Magdalena Contreras. un suéter gratuito apoyando la economía familiar.

3. METAS FÍSICAS

Atender a los alumnos que estén inscritos en Escuelas Públicas de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria que vivan en la Delegación La Magdalena Contreras. Mismos que se entregarán de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

R	SR	AI	PTDA	DENOMINACION
14				La Igualdad Económica y sus Consecuencias se reducen en la Ciudad de México.
	04			Los Niños en riesgo reciben Protección Social.
		71		Atención Delegacional al desarrollo de la niñez
			4105	Ayudas Culturales y Sociales

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

5.1. Requisitos

- a) Vivir en la Delegación La Magdalena Contreras.
- b) Estar inscrito en Escuelas Públicas de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria dentro de la demarcación.
- c) Para comprobar la inscripción al recibir el suéter se podrá utilizar los siguientes documentos: credencial del alumno en copia, constancia de estudio, comprobante de inscripción del SAID, o copia de la credencial del IFE del padre o tutor...

6. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- a) Se informará a los Directores de las escuelas del presente programa.
- b) El suéter escolar se otorgará con el sólo hecho de estar inscritos en el año lectivo actual.
- c) El suéter se entregará preferentemente al padre, madre o tutor; de los niños que por diversas causas no lo hayan recogido, deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en Camino Real a Contreras No. 27, Colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, en donde se les hará la entrega, cumpliendo con el procedimiento reglamentario del presente documento.

6.1 Características de los apoyos.

Se entregará un suéter escolar a cada alumno que curse nivel Preescolar, Primaria y Secundaria.

7. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su inconformidad ante el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), cuando considere que se le excluya o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, su Reglamento y los Programas. Asimismo podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad con lo previsto en el capítulo IX en sus artículos 70 al 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo IX en los artículos 70, 71 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.